



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO,
TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Artículo Único. Se exhorta respetuosamente al Gobierno de México y al Gobierno del Estado de Yucatán para que, en pleno uso de sus facultades destinen mayores recursos dentro del Presupuesto de Egresos, tanto de la Federación como del estado para el Ejercicio Fiscal 2022, para la ejecución de políticas públicas que permitan prevenir, combatir y tratar adecuadamente el Cáncer de Mama, haciendo efectivo el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a la salud de todas y todos los yucatecos.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo Federal como al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHEL.

SECRETARIO

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.